



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2024 - MDH/A

Huarmaca, 28 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

EL INFORME N° 034- 2024-MDH-GSPL/SGSCT, de fecha 22 de febrero de 2024; el acta N° 002 de la Sesión Ordinaria, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual acordaron integrar al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huarmaca al siguiente miembro: **SR. WILMER MORENO CHINCHAY**, Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas – Huarmaca, Informe N°0175-MDH-GSPL, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por Gerente de Servicios Públicos, donde informa el modelo de Resolución para la incorporación al **SR. WILMER MORENO CHINCHAY**, como miembro del **CODISEC Huarmaca - 2024**; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO.

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 149 de la Constitución Política del ESTADO, modificado por la ley N° 2768, Ley de reforma constitucional DEL CAPITULO XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV. Del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la finalidad de los Gobiernos Locales, es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante ley N°27933, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SICASEC), el cual tienen por objetivo coordinar eficazmente la creación del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, teniendo como una de sus instancias integrantes de dicho sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISC);

Que, mediante Acta de Asamblea General para elegir al nuevo presidente de Rondas de la Central Única del Distrito de Huarmaca, de fecha 28 de enero del 2024, donde se procedió a la elección del nuevo presidente, obteniendo con 212 votos el **SR. WILMER MORENO CHINCHAY**, quedando como presidente electo;

Asimismo, mediante acta N° 002 con fecha 21 de febrero del 2024 en merito a la convocatoria efectuada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y en cumplimiento a la ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, EL **CODISEC-HUARMACA** decidió integrar al **SR. WILMER MORENO CHINCHAY**, Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas – Huarmaca;

Asimismo, Informe N°175-2024-MDH-GSPL, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por Gerente de Servicios Públicos, donde informa el modelo de Resolución para la incorpora al **SR. WILMER MORENO CHINCHAY**, como miembro del **CODISEC Huarmaca 2024**, y;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076- 2024 - MDH/A

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Sr. **WILMER MORENO CHINCHAY**, Presidente de la Central Única de Rondas Campesinas – Huarmaca, como nuevo integrante del comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huarmaca, - CODISEC, Provincia Huancabamba, Región Piura, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, poner de conocimiento del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancabamba – COPROSEC, Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Piura – CORESEC, y a las instancias competentes para conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución del interesado, Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para su cumplimiento según Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Yquihuanca Chuquipoma
ALCALDE